

RESOLUCIÓN No. 000112

(18 DE MAYO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. PC 001-2023, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL ANÁLISIS Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE DRAGADO DEL RÍO MAGDALENA CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS 2024-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, con fecha cinco (5) de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, convocó la participación de las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cumplieran con los requisitos establecidos en la invitación de interés del proceso competitivo No. PC-001-2023, que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL ANÁLISIS Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE DRAGADO DEL RÍO MAGDALENA CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS 2024-2026", tal como se puede evidenciar en el Link del Secop II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24719084&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el mismo cinco (5) de mayo de 2023, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II la invitación a presentar propuesta, anexos, estudios y documentos previos del Proceso Competitivo No. PC-001-2023.

Que el presupuesto oficio estimado del convenio será la suma del valor que resulte del proceso competitivo aportados por la ESAL y CORMAGDALENA, valor que incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones y costos directos e indirectos.

Que los aportes de CORMAGDALENA son por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) M/CTE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300419 del 24 de abril de 2023, que serán destinados a la ejecución del objeto del convenio así:

ITEM	COSTO
Especialistas / Investigadores	\$ 111.600.000
Recurso Humano Analistas Investigadores Auxiliares	\$92.250.000
Apoyo Administrativo / Logístico	\$22.500.000
Papelería y Servicios Informáticos y computacionales	\$21.650.000
Cargos de Administración ESAL	\$62.000.000
TOTAL	\$310.000.000

Que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE, en la carta de manifestación de interés expresa el compromiso de aportar recursos en especie, por un monto igual al 20% del valor y adjunta certificación del personal con su dedicación exclusiva al proyecto de Navegabilidad así:

PERSONAL	DEDICACION %
Director de proyecto y Análisis hidromorfológico, Humberto Avila	100%
Ing. Hidráulico procesamiento SIG. Ing. Augusto Sisa	100%
Ing. Morfología. Oscar Alvarez	100%
Ing. Hidromorfología. Alexander Montalvo	100%
Cuatro (4) Asistente de Ingeniería, los honorarios se le pagara durante la ejecución del convenio.	100%

Que el plazo previsto para la ejecución del convenio que se deriva del presente proceso competitivo será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día once (11) de mayo de 2023 a las 9:00 AM, se surtió término de presentación de ofertas y se dio cierre al proceso, recibiéndose un total de una (1) propuestas debidamente publicadas en el panel “Lista de Ofertas” habilitado en el expediente electrónico del proceso en SECOP II.

Que, con fecha del doce (12) de mayo de 2023, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar de la oferta, dando traslado para que el proponente presentará las observaciones que estimaran convenientes y se procediera con las subsanaciones a que hubiera lugar, si fuere del caso.

Que el día diecisiete (17) de mayo de 2023, el Comité Evaluador designado realizó el informe de evaluación definitivo de la oferta presentada, previa verificación de las subsanaciones presentadas por el proponente, en el cual se concluyó que se encontraba habilitado el único (1) oferente: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE -UNIVERSIDAD DEL NORTE, para participar dentro del proceso competitivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y la Invitación a Presentar Propuesta de Asociación para Suscripción de un Convenio de Asociación, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso Competitivo No. PC-001-2022 a la **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE - UNIVERSIDAD DEL NORTE**, identificada con NIT. No. 890.101.681-9, representada legalmente por **ALMA LUCIA DIAZ GRANADOS MELENDEZ**, identificado con C.C. No. 36.561.904 expedida en Santa Marta, de conformidad con lo previsto en la invitación del proceso competitivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo No. PC-001-2023, el cual tiene por objeto: “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL ANÁLISIS Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE DRAGADO DEL RÍO MAGDALENA CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS 2024-2026**” a la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE**, identificada con NIT. No. 890.101.681-9, representada

legalmente por **ALMA LUCIA DIAZ GRANADOS MELENDEZ**, identificado con C.C. No. 36.561.904, de conformidad con lo previsto en la Invitación a Presentar Propuesta de Asociación para Suscripción de un Convenio de Asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación se realiza por la suma **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) M/CTE** que serán destinados a la ejecución del objeto del convenio, correspondiente al aporte de CORMAGDALENA, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202300419 de fecha 21 de abril de 2023; y el aporte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE en especie, por un monto igual al 20% del valor total del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución, el informe de evaluación de la oferta por parte del comité evaluador designado para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mayo de 2023.

**ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO (E)**

Aprobó: Nelson Piñeres Senior / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica .

proyectó: Neila Baleta /Abogada OAJ .

Revisó: Adriana Jazmín Palacios Vega / Contratista OAJ .